



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°066-2025-MDL

Lunahuaná, 25 de abril de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2025, con el voto aprobatorio UNANIME de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El **INFORME N°086-2025-GATyR-MDL**, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; la **CARTA N°095-2025-GEDT-GM/MDL**, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N°161-2025-ALE-MDL/PC**, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N°00188-2025/MDL/GEDT/GM**, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N°31433, que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el cual se indica que: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 14° del mismo TUO de la Ley de Tributación Municipal en el cual establece que los contribuyentes están obligados, para los efectos del cálculo del Impuesto Predial, a presentar

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadenartedvirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

"Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete"



Declaración Jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero salvo que el municipio establezca una prórroga, b) Hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N°059-96-PCM, TUO de las normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, o cuando la posesión de estos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (05) UIT. C) Cuando así lo determine para tal fin, en cuyo caso la actualización de valores de predios realizados por la Municipalidad sustituye la obligación contemplada en el inciso a) del presente artículo u se considera salida siempre que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido por el pago;

Que, mediante INFORME N°086-2025-GATyR-MDL, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, dentro de sus funciones de proponer políticas que incentiven el pago del impuesto predial de los contribuyentes, así como políticas que motiven a los contribuyentes del distrito al pago puntual de sus obligaciones tributarias, ha visto por conveniente elevar el proyecto de ordenanza que otorgue las facilidades a todos los contribuyentes que aún no se hayan inscrito en los registros tributarios de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, teniendo como objetivo principal obtener liquidez financiera y aumentar la base imponible general del distrito, por lo que propone la ORDENANZA QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIA DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA MASIVA PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUNAHUANA-CAÑETE.



El proyecto de ordenanza otorga beneficios en descuentos por inscripción extemporánea y en el caso que se pague la totalidad de los tributos omitidos, descuentos en los intereses moratorios solo para este grupo de contribuyentes.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N°161-2025-ALE-MDL/PC, es de la opinión que legalmente es viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza formulada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas ya que se ajusta al marco legal vigente.

Que, mediante INFORME N°00188-2025/MDL/GEDT/GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que, en uso de sus atribuciones, decida sobre la aprobación o no la propuesta de Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de abril de 2025, se sometió a debate el tema referido al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIA DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA MASIVA PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUNAHUANA-CAÑETE, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, de manera UNANIME;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIA DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA MASIVA PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUNAHUANA-CAÑETE**, en mérito al INFORME N°086-2025-GATyR-MDL, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadenpartesvirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

"Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete"



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para conocimiento y fines que correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

Luis Alberto Comisla Jara
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadenpartesvirtual@munilunahuana.gob.pe